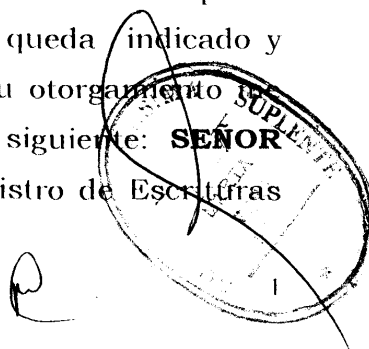




CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TALLERES GUEVARA S.A. TAGUESA-
CAPITAL AUTORIZADO: \$1,600.00.
CAPITAL SUSCRITO: \$800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, OCHO
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi,
**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE
DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
Notario Titular TRIGESIMO del cantón Guayaquil,
comparecen por sus propios derechos los señores:
JUAN CARLOS GUEVARA CASTILLO, de estado civil
casado, de profesión Ingeniero Industrial ; FREDDY
ALBERTO COBEÑA ROSALES, de estado civil soltero,
estudiante; y, señorita LINDA DEL ROCÍO GUILLÉN
DELGADO, de estado civil soltera, estudiante. Los
comparecientes me manifiestan que son mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
contratar a quienes doy fe de conocer, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación.
Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la
siguiente escritura de constitución de compañía
anónima, a la que proceden como queda indicado y
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
presentan la Minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
NOTARIO: Sírvasse insertar en el registro de Escrituras

RBM



Públicas a su cargo una en la que conste la constitución de una sociedad anónima, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima: **A)** El señor JUAN CARLOS GUEVARA CASTILLO, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial ; **B)** El señor FREDDY ALBERTO COBEÑA ROSALES, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo; y, **C)** La señorita LINDA DEL ROCÍO GUILLÉN DELGADO, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutiva. Todos los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**

ESTATUTOS SOCIALES.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad que por este instrumento se contrata se denomina: TALLERES GUEVARA S.A. TAGUESA- **ARTICULO**

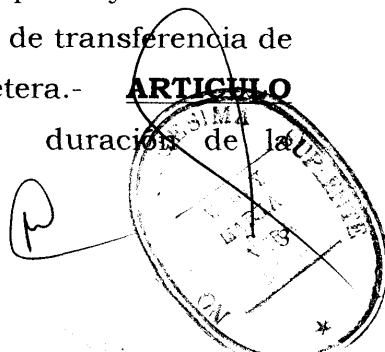
SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la empresa es el siguiente: **a)** La fabricación, reparación, mantenimiento, reconstrucción, ensamblaje, calibración, instalación y, en general, todo tipo de servicios industriales, mecánicos, metal mecánicos y eléctricos relacionados con equipos y sistemas de riego,



bombas, motores, equipos camineros, sistemas hidráulicos, sus partes, piezas y accesorios, y en general todo tipo de maquinaria liviana y pesada para la industria, la construcción, la agricultura, la ganadería, la acuicultura, la minería, la pesca y otras actividades industriales. **b)** La importación, la compra-venta, distribución y comercialización, al por mayor y por menor de productos terminados de la industria metalmecánica tales como bombas, motores, winches, sistemas hidráulicos, maquinaria pesada, herramientas, equipos, repuestos, accesorios y partes para la industria en general; todo tipo de productos de ferretería de uso industrial, agrícola, pecuario, piscícola, para la construcción y de uso comercial.- **c)** Podrá construir, reparar, mantener y adquirir en propiedad, arrendamiento, concesión o en asociación, toda clase de instalaciones industriales, agropecuarias, piscícolas y de la construcción en general.- **d)** Podrá comprar, vender, permutar, concesionar y arrendar de todo tipo de bienes inmuebles.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, asumir todo tipo de obligaciones y derechos así como asociarse con otras compañías ecuatorianas o del exterior, aceptar y conceder representaciones, suscribir contratos de transferencia de tecnología, de franquicias, etcétera.- **ARTICULO**

TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la

RBM

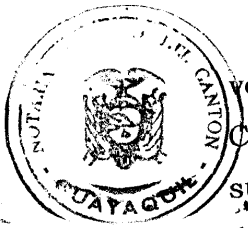


sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No obstante la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de las disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTICULO QUINTO:**

CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es como sigue: El CAPITAL AUTORIZADO es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el CAPITAL SUSCRITO es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito se encuentra dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.- **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION**

Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: A) El señor JUAN CARLOS GUEVARA CASTILLO, ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el veinte y cinco por ciento de su valor en numerario; B) El señor FREDDY ALBERTO COBEÑA ROSALES suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el



veinte y cinco por ciento de su valor en numerario; y,

C) La señorita LINDA DEL ROCÍO GUILLÉN DELGADO suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el veinte y cinco por ciento de su valor en numerario. El setenta y cinco por ciento del Capital suscrito y restante será pagado en numerario en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEPTIMO: DEL**

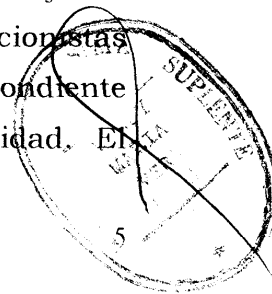
GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y de los Gerentes, cuando éstos últimos se nombraren.- **ARTICULO**

OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas deberá ser convocada por el Gerente General, o a falta de éste, por el Presidente, y se lo hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Junta. No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad. El

RBM



quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos, el cincuenta por ciento del Capital Social Pagado presente o representado cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Las convocatorias se realizarán con indicación del lugar, día, hora, y objeto de la reunión. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. La Juntas Ordinarias se reunirán una vez en el año de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y las Juntas Extraordinarias se reunirán cada vez que se considere necesario y sean convocadas por el Gerente General.- **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA**

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **A)** Designar y remover libremente al Presidente y Gerente General de la Compañía. En caso de creerlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Gerentes, los mismos que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General y que consten en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la compañía; **B)** Aprobar las

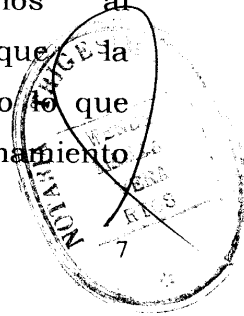


cuentas y los Balances que presente el Gerente General de la compañía: **C)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; **D)** En caso de disolución anticipada, y de nombramiento de liquidadores, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **E)** Las demás contenidas en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO: REPRESENTACIÓN**

LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente de la compañía con todas las atribuciones.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL**

GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad, para tomar las decisiones administrativas, financieras, comerciales, laborales, contables y legales que considere adecuadas y para realizar, en nombre de la sociedad, toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al estatuto social o que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y en general todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento

RBM



jurídico vigente. El Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que, para los administradores, prevé la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y Subrogará al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal, con todas sus atribuciones incluso el ejercicio de la representación legal, judicial o extrajudicial.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República del Ecuador.- **TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorpora el Certificado de cuenta de integración de capital abierto a favor de la sociedad.- **TRANSITORIA: MANDATO.**- Queda facultado el Abogado Wilson Herrera Acosta para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- (Firmado) Abogado Wilson Herrera Acosta, Registro número diez mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados: copia del certificado de Integración de Capital; copia de la aprobación del nombre, y demás requisitos de ley para la validez de esta escritura



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7157190
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: HERRERA ACOSTA WILSON ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2007 13:56:52

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

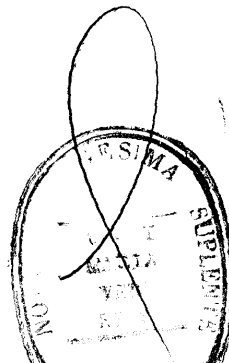
1.- TALLERES GUEVARA S.A., TAGUESA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 5 de Octubre de 2007

Mediante comprobante No. 868641212, el (la) Sr.(a)(ita) ABG. WILSON HERRERA ACOSTA

con CI # 910265222 consignó en este Banco la cantidad de 200.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

TALLERES GUEVARA S.A. TAGUESA que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
JUAN CARLOS GUEVARA CASTILLO	US.\$ 150.00
LINDA DEL ROCIO GUILLEN DELGADO	US.\$ 25.00
FREDDY ALBERTO COBEÑA ROSALES	US.\$ 25.00
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$

TOTAL US.\$ 200.00

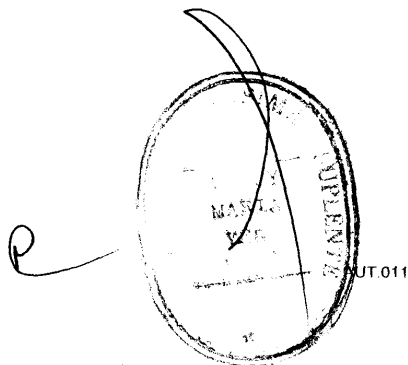
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C. A.
Agencia Centro
Adriana Aguirre
AGENCIA CENTRO DE GUAYAQUIL
Ejecutivo de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CITADANIA 092494227-9

COBENA ROSALES FREDDY ALBERTO

GUAYAS/GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/

17 JUN 1988

2 013 0220 0617 M

GUAYAS-GUAYAQUIL

DARBO-CONCEPCION 1988

GUAYAS

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SETIEMBRE DE 2007

122-0189 0924942279

NUMERO CEDULA

COBENA ROSALES FREDDY ALBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON

[Handwritten signature]

PRESENTE DEL JURE

EQUATORIANO ***** VARIACION
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 FREDDY COBENA MALDONADO
 GINA PATRICIA ROSALES ENRIQUETA
 GUAYAQUIL 19/06/2008
 15/06/2018

SEN 1484416



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

187-0334
NUMERO

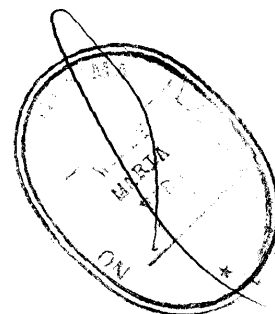
0925907248
CEDULA

GUILLERMO DELGADO LINDA DEL ROCIO

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA*
PARROQUIA

GUAYASIL
CANTON

RESIDENTE DE LA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

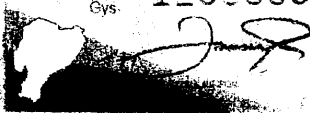
CIUDADANÍA 090792558-0

GUEVARA CASTILLO JUAN CARLOS
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 AGOSTO 1961
 015- 1981 1885
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961




ECUATORIANA***** V4143M4122

CASADO MARIA TERESA DAVALOS JIMENEZ
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 CARLOS GUEVARA
 LASTENIA CASTILLO
 16/09/2005
 16/07/2017
 REN 1236030
 Gys.

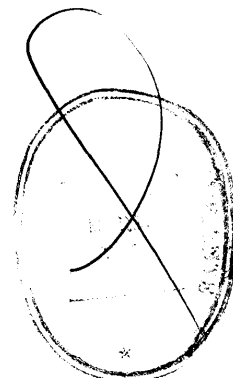
148-0307 0907925580
 NÚMERO CEDULA
 GUEVARA CASTILLO JUAN CARLOS

GUAYAS
 PEDOMBA
 KIMENA
 PARRIYOLA

GUAYAQUIL
 CANTON

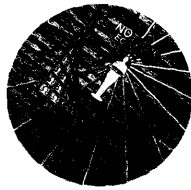


Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'R' inside a circle.



Se otorgó ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **TALLERES GUEVARA S.A. TAGUESA.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



RAZON: Yo, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del cantón Guayaquil, siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **TALLERES GUEVARA S.A. TAGUESA**, celebrada ante mi, el ocho de Octubre del dos mil siete, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No.: 07.G.IJ.0006860, suscrita por la Abogada Roxana Gómez de Pesántez, Especialista Jurídico, el dieciséis de Octubre del dos mil siete.- Guayaquil, veintidós de Octubre del dos mil siete.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



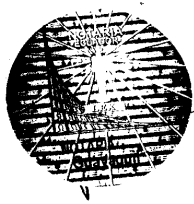


Leída esta escritura, de principio a fin, por mi
Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la
reconocieron, se ratifican y firman en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Ing. JUAN CARLOS GUEVARA CASTILLO
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090792558-0
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 148-0307

FREDDY ALBERTO COBEÑA ROSALES
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 092494227-9
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 122-0189

LINDA DEL ROCIO GUILLEN DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 092590724-8
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 187-0334





NUMERO DE REPERTORIO: 52.434
FECHA DE REPERTORIO: 23/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006860, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, AB. ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ, el 16 de Octubre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TALLERES GUEVARA S.A. TAGUESA**, de fojas 124.262 a 124.279, Registro Mercantil número 22.135. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.

ORDEN: 52434



S

REVISADO POR:

MS



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0019342

Guayaquil, 12 NOV 2007

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TALLERES GUEVARA S.A. TAGUESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.-